



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 49

"Por el cual se otorga Período Sabático al Docente PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, facultan a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que el Estatuto Docente consagra desde los artículos 117 a 130 la situación administrativa "Año Sabático", y en el desarrollo de los mismos establece las condiciones, requisitos y obligaciones para el otorgamiento y goce de esta comisión sabática.

Que el numeral 21 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 de 2011 (Estatuto General) establece que es función del Consejo Académico "Conceder u otorgar el período sabático a los docentes que cumplan los requisitos normativos, previo concepto favorable del Consejo de Facultad".

Que el docente **PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK**, presentó ante el Consejo de Facultad de Ingeniería solicitud de autorización de período sabático con el fin de trabajar en la elaboración de un libro con título tentativo "**Aspectos Técnicos, Económicos y Financieros de los Proyectos Piscícolas**", el cual podrá tener coautores en su desarrollo.

Que mediante sesión N° 24 realizada el 19 de noviembre de 2019 el Consejo de Facultad de Ingeniería previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Docente emitió concepto favorable para que sea otorgado al docente **PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK** año sabático para trabajar en la elaboración de un libro con el título tentativo "**Aspectos Técnicos, Económicos y Financieros de los Proyectos Piscícolas**", el cual podría tener coautores

Que en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, tal como consta en el punto N°5 del Acta N° 24 de la misma fecha, el Consejo Académico teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Docente, otorgó al docente **PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK**, un período sabático por el término de un (1) año calendario, contados a partir del día 03 de febrero de 2020 y finalizará el 02 de febrero de 2021, con el fin de elaborar un libro titulado "**Aspectos Técnicos, Económicos y Financieros de los Proyectos Piscícolas**".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar al docente **PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK**, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.360.163, un período sabático por el término de un (1) año calendario, el cual iniciará el día 03 de febrero de 2020 y finalizará el 02 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente **PEDRO JESÚS ESLAVA ELJAIK** debe suscribir un contrato que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en atención al año sabático concedido mediante

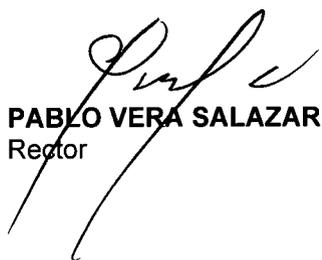
el presente Acuerdo Académico y demás obligaciones conexas para la elaboración de un libro titulado “*Aspectos Técnicos, Económicos y Financieros de los Proyectos Piscícolas*”.

Parágrafo: Corresponde a la Vicerrectoría Académica, con base en el presente Acuerdo, elaborar el contrato que garantice el control y el cumplimiento de la programación acordada y de las obligaciones conexas.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General

